



**RESOLUCIÓN No.20261289
DEL 10-09-2026**

"Por medio de la cual se modifica el Acuerdo del Consejo Académico N. 20250019 del 19 de noviembre de 2025, mediante el cual se aprueba el calendario académico de la institución universitaria de Envigado para el año 2026"

El Rector de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y las previstas en el Acuerdo del Consejo Directivo 015 del 30 de septiembre de 2022 Estatuto General de la IUE, artículo 3º del Acuerdo del Consejo Académico N. 20250019 del 19 de noviembre de 2025 y

CONSIDERANDO QUE

1. El numeral 11 del artículo 17 del Estatuto General de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, Acuerdo 015 de 2022; señala como función del Consejo Académico la aprobación del Calendario Académico.
2. Mediante Acuerdo del Consejo Académico No. 20250019 del 19 de noviembre de 2025 se estableció el calendario académico para la vigencia 2026 para la IUE.
3. Dicho Calendario es el instrumento a través del cual se señala los parámetros generales del cronograma de actividades académicas a desarrollarse durante un periodo anual determinado dentro de la IUE, con el fin de cumplir con el principio de planeación institucional y los parámetros de calidad definidos desde el Ministerio de Educación Nacional.
4. Dentro de las actividades programadas, se estableció para el periodo 2026-2, el día 9 de octubre de 2026 como segundo día de la familia, para el disfrute por parte de los funcionarios públicos adscritos a la IUE.
5. En reunión con la Dirección de Bienestar Institucional, se identificó que para el cumplimiento de los fines de la semana de bienestar y en virtud de los cronogramas de las actividades a desarrollar, es necesario realizar ajuste a las fechas de programación de esta jornada.
6. En reunión rectoral de MIPG, se identificó que la anterior fecha se cruza con actividades programadas para la semana de Bienestar Institucional, por ello, con el fin de garantizar la participación de todos los estamentos institucionales, se hace necesario modificar la fecha del día de la familia programado inicialmente para el día 11 de diciembre de 2026.



6. Asimismo, se evidenció que debido a circunstancias de carácter institucional que requieren ajustes en la programación académica, se ha determinado modificar las fechas inicialmente establecidas para la presentación de los parciales. Esta decisión tiene como propósito garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas, preservar las condiciones de organización y calidad del proceso evaluativo

7. Lo anterior, no altera las demás fechas del Calendario Académico, fijadas mediante Acuerdo del Consejo Académico N. 20250019 del 19 de noviembre de 2025.

8. El artículo tercero del citado Acuerdo facultó al Rector para efectuar las modificaciones pertinentes al calendario académico mediante resolución motivada.

En mérito de lo expuesto, el Rector, de la Institución Universitaria de Envigado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar para el año 2026 el Calendario Académico, en el sentido de establecer como día de disfrute para el periodo 2026-2, el segundo día de la familia para los funcionarios públicos, el día 11 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los funcionarios públicos asistirán el día 9 de octubre de 2026 a la IUE, para el desarrollo normal de sus actividades administrativas e institucionales.

ARTÍCULO TERCERO. Modificar para el año 2026 lo relacionado con la presentación de exámenes parciales, estableciendo las siguientes fechas: Inicia el viernes 25 de septiembre y finalizan el jueves 01 de octubre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. Modificar para el año 2026 el Calendario Académico, en el sentido de establecer como fecha de las Jornadas Institucionales, desde el 2 al 10 de octubre de 2026.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución no modifica las demás fechas del Calendario Académico, fijadas mediante Acuerdo del Consejo Académico N. 20250019 del 19 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar la presente resolución a la Dirección y Jefatura de Talento Humano de la IUE para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO. Comunicar la presente resolución a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a la Oficina de Tesorería, a la Vicerrectoría de Docencia de la IUE para lo de su



competencia.

ARTÍCULO OCTAVO. Comunicar la presente resolución a la Dirección de Bienestar Institucional para lo de su competencia.

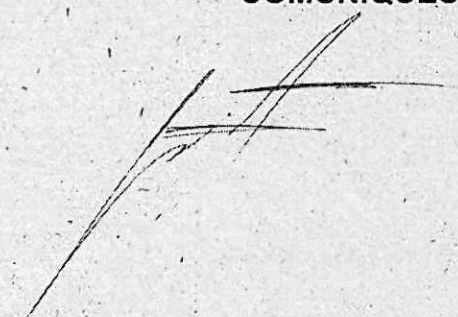
ARTÍCULO NOVENO. Comunicar a toda la comunidad académica y administrativa.

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente resolución modificatoria hace parte integral del Acuerdo del Consejo Académico No. 20250019 del 19 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos por tratarse de un acto de trámite.

Dado en el Municipio de Envigado, **10-09-2026**

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: LEIDY KATHERINE ALVAREZ CHICA
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL


Revisó: SHARON AGUDELO GUZMAN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL


Revisó: DAVID ALBERTO LONDOÑO VASQUEZ
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA DE DOCENCIA


Aprobó: LEIDY JHOANA POSADA JIMENEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA

